

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 16 DE JUNIO DE 1948

NUMERO 10.623

- CONTENIDO -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Resolución N° 1 de 12 de Junio de 1948, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 128 y 129 de 11 de Junio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.
Resueltos Nos. 2549, 2550 y 2551 de 5 de Junio de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.
Resueltos Nos. 2552, 2553 y 2554 de 8 de Junio de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 1207 de 7 de Junio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 1825, 1826, 1827, 1828, 1829 y 1830 de 5 de Junio de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturaleza.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 2078 de 5 de Junio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 2081 de 7 de Junio de 1948, por el cual se ordena el establecimiento de unas escuelas y la clausura de otras.
Resolución N° 2653 de 7 de Junio de 1948, por la cual no se accede a una solicitud.
Resolución N° 2654 de 7 de Junio de 1948, por la cual se declara rescindido un contrato.
Resolución N° 2655 de 8 de Junio de 1948, por la cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 545 de 7 de Junio de 1948, por el cual se nombra una comisión.
Decreto N° 550 de 9 de Junio de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

Presidencia de la República

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 1
(DE 12 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se acepta la renuncia presentada por don Mario de Diego del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que de su cargo de Ministro de Relaciones Exteriores ha presentado el señor don Mario de Diego, y darle las gracias más expresivas por los servicios prestados al país en el puesto que ahora dimita.

Dada en Panamá, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 188
(DE 11 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Víctor M. Denis, Veterinario en el Escuadrón de la Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días

del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 139
(DE 11 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor José Alberto Olmos, Escribiente de la Cárcel Modelo, en reemplazo del señor Agustín Jaén, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra al señor Guillermo Pianeta, Escribiente de la Cárcel Modelo, en reemplazo del señor Luis E. Villamil, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS SIGUIENTES REOS:

Alfredo Josiah o José Martínez, por resuelto N° 2549 de 5 de Junio de 1948.

Waldo Carter o Waldo McCrie Carter, por resuelto N° 2550 de 5 de Junio de 1948.

Lemuel Simpson, por resuelto N° 2551 de 5 de junio de 1948.

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. — Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdez Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:

Relleño de Barrera.—Tel. 2447 y Imprenta Nacional.—Relleño 2498-B.—Apartado Postal N° 461. de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas. — Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00 — Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05 — Solicitese en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Francisco Beitia, por resuelto N° 2552 de 8 de junio de 1948.

Julio González, por resuelto N° 2553 de 8 de junio de 1948.

Catalina Moraine o Clara Bell o Clara Rangel o Clara Bell Rangel o Carabell, por resuelto N° 2554 de 8 de junio de 1948.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1207
(DE 7 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor José Manuel Quirós Guardia, Cónsul honorario de Panamá en Glasgow, Escocia.

Artículo Segundo: Nómbrase al señor George Stanley Milne, Vicecónsul honorario de Panamá en Glasgow, Escocia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 1825

República de Panamá.— Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución N° 1825.—Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Celine Dwek de Malca, súbdita británica, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Celine Dwek de Malca.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1826

República de Panamá.— Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 1826.—Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Alvaro López Pérez, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Alvaro López Pérez.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1827

República de Panamá.— Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 1827.—Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Fausto Tasón Llorente, natural del Ecuador, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Fausto Tasón Llorente.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1828

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución N° 1828.— Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Mauricio Menasche, natural de Egipto, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo muestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Mauricio Menasche.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1829

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución N° 1829.— Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Ofilio Santiago M., natural de Nicaragua, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ofilio Santiago M.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1830

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.— Resolución N° 1830.— Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Miguel Mazzeo, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que

se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Miguel Mazzeo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Educación

PROMOCIONES

DECRETO NUMERO 2078

(DE 5 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen promociones en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Promuévase al señor Guercindo Quintana del cargo de Oficial de Segunda Categoría al de Oficial de Primera Categoría en el Departamento de Economía Escolar en reemplazo de la señora Cecilia M. de Villalaz, quien ha sido ascendida.

Artículo Segundo: Promuévase a la señorita Elena Escalona del cargo de Oficial de Tercera Categoría al de Oficial de Segunda Categoría en el mismo Departamento en reemplazo del señor Guercindo Quintana, quien ha sido ascendido.

Artículo Tercero: Nómbrase a la señora Sofía Quintero de Díaz Oficial de Tercera Categoría en el Departamento de Economía Escolar en reemplazo de Elena Escalona, quien ha sido ascendida.

Artículo Cuarto: Nómbrase al señor Armando Rojas Portero en la Sección de Edificios y Equipo Escolar en el mismo Departamento en reemplazo de Luis A. Ramírez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

ORDENASE EL ESTABLECIMIENTO DE UNAS ESCUELAS Y LA CLAUSURA DE OTRAS

DECRETO NUMERO 2081

(DE 7 DE JUNIO DE 1948)

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se ordena el establecimiento de las siguientes escuelas:

Las Cábras, en el Municipio de Pesé, Provincia Escolar de Herrera.

Llano Largo, en el Municipio de Océ, Provincia Escolar de Herrera.

Llano de la Cruz, en el Municipio de Parita, Provincia Escolar de Herrera.

El Gallo, en el Municipio de Guararé, Provincia Escolar de Los Santos.

La Loma, en el Municipio de Guararé, Provincia Escolar de Los Santos.

Alto del Jobo, en el Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá.

Arosemena, en el Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá.

Cañazas, en el Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas.

Ensellada, en el Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas.

Artículo segundo: Se ordena la clausura de las siguientes escuelas:

El Olivo, en el Municipio de Natá, Provincia Escolar de Coclé.

El Guabo, en el Municipio de Chagres, Provincia Escolar de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 2653

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2653.—Panamá, junio 7 de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, la señorita Antonia Alemán solicita se le nombre Maestra Supernumeraria por encontrarse incapacitada para el servicio.

Que según el informe de la junta de médicos designados por el Director Médico del Hospital Santo Tomás, establece que la señorita Antonia Alemán sólo necesita un prolongado descanso, pero que no está incapacitada para funciones administrativas del magisterio,

RESUELVE:

Infórmese a la señorita Antonia Alemán que no puede nombrarse Maestra Supernumeraria porque no está incapacitada para el servicio, de conformidad con los informes de la junta de médicos nombrada para examinarla.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 2654

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2654.—Panamá, 7 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación, ha comunicado que la señora Mercedes A. de Rodríguez, Maestra contratada para prestar servicios en la Escuela "Dominio del Canadá" Anexa a la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena", no se ha presentado a ocupar su puesto de Maestra,

RESUELVE:

Declárase rescindido a partir del 1º de mayo del presente año, el Contrato N° 755 de 17 de mayo de 1947, celebrado por el Gobierno Nacional con la señora Mercedes A. de Rodríguez, quien no se ha presentado a ocupar su puesto de Maestra.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2655

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2655.—Panamá, 8 de junio de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravidez de las señoras Agapita C. de Berrocal, Felicia G. de Rivera, Delia T. de Remón y Emérita C. de Moreno.

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Agapita C. de Berrocal, maestra de grado en la escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses de licencia a partir del 26 de junio de 1948.

Felicia G. de Rivera, maestra de grado en la escuela Benjamín Quintero A., Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses de licencia a partir del 18 de junio de 1948.

Delia T. de Remón, maestra de Economía Doméstica en la escuela República del Ecuador, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses de licencia a partir del 30 de junio de 1948.

Emérita C. de Moreno, maestra de grado en la escuela República de Haití, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses de licencia a partir del 30 de junio de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRASE UNA COMISION

DECRETO NUMERO 549
(DE 7 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se nombra una Comisión ad-honorem para estudiar problemas en relación con la ganadería, en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete ha aprobado el nombramiento de una Comisión ad-honorem que se encargará de estudiar los problemas de la ganadería, especialmente en relación con los puntos siguientes:

1º Qué cantidad de carne en porcentaje de una res del país y una importada, a base de promedio de grupos sacrificados, no menor de diez reses cada grupo.

2º Determinar el valor de la carne de una res al expenderse al público.

3º Precios del ganado en pie y sacrificado.

4º Precios en que actualmente se está vendiendo el ganado en el interior en diferentes regiones.

5º Exportación a la Zona.

6º Valor del ganado importado.

7º Valor de los seguros y del transporte.

8º Valor de los diferentes impuestos.

9º Salarios pagados en el manejo del ganado y en el cultivo de pastos, y

10. Medidas tendientes a solucionar el problema de la carne.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Miembros de la Comisión Ganadera, con carácter ad-honorem a los señores Juan Luis Correa P., Alejandro Arce T., Rolando de León y Antonio Anguizola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 550
(DE 9 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Hermel Rosas, Veterinario en la Provincia de Coelá. De-

partamento de Agricultura e Industrias Agrícolas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Octubre de 1947.

As. 8576. Escritura N° 2135 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8540 del Tomo 36 del Diario.

As. 8577. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7439 de 10 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Ana Lau de Damián, con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 8578. Escritura N° 144 de 27 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial de la Provincia de Veraguas cancela el préstamo que dió a Pedro José Alvarado y que pesan sobre una finca situada en Veraguas.

As. 5970. Escritura N° 240 de 2 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética entre el Banco de Herrera y María Candelaria Monterrosa sobre una finca situada en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

As. 8580. Escritura N° 2406 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Claudio Zucarias Harrison vende una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá a Mariano Lamela Campos.

As. 8581. Escritura N° 2405 de 7 de Octubre de 1947, de la Secretaría del Consejo del Distrito Municipal de Los Santos, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8050 del Tomo 36 del Diario.

As. 8582. Oficio N° 724 de 14 de Octubre de 1947, del Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por medio del cual se adjunta copia del Auto de esa misma fecha dictado en la acción de secuestro propuesta por Marco A. Gandúscqui contra José Jaén y Jaén que versará sobre unas fincas situadas en el Distrito de Colón.

As. 8583. Escritura de 2 de Octubre de 1947, otorgada ante Sarah Saltzman Notario Público del Estado de Nueva York, por la cual se constituye la sociedad denominada Compañía de Navegación Central S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá, Rep. de Panamá.

As. 8584. Escritura N° 1101 de 3 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación segrega un lote de una finca situada en este Distrito de Panamá declara unas mejoras sobre dicho lote de terreno lo vende a Ernesto Urbino Robles Chanis quien constituye hipoteca y anticrética a favor de dicho Banco.

As. 8585. Patente Comercial de Primera Clase N° 974 de 29 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Kresch y Moreno Cia. Ltda., con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 8586. Patente Comercial de Segunda Clase N° 6967 de 29 de Abril de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Kresch y Moreno Cia. Ltda., con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 8587. Escritura N° 2133 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Armida Rebeca Sulas de Escobar confiere poder especial a Horacio Clare Junior.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

LICITACION

Concurso de precios para el suministro de dos (2) locomotoras diesel mecánicas para el Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día (12) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana. El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.
Julio 10

LICITACION

Licitación para el suministro de 75 toneladas de alfalfa para animales.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día trece (13) de Julio de 1948 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 12 de Junio de 1948.
Julio 12

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 1056 de 10 de Junio de 1948, y de esta Notaría, Gladys Howard de Sandoval, Alvaro Vargas y Rafael Angel Sandoval, declaran disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Vargas y Compañía Limitada"; Que los bienes de dicha Compañía se adjudicaron de la siguiente manera: A Alvaro Vargas, se le adjudicó el establecimiento situado en Avenida B. Nº 15, y el depósito de la Avenida B. Nº 16, y a Gladys Howard de Sandoval y Rafael Angel Sandoval, se les adjudicó el establecimiento situado en Calle 25 Nos. 74 y 76, de esta ciudad de Panamá; y

Que por Escritura Pública Número 1056 de 10 de Junio de 1948, y de esta misma Notaría, Gladys Howard de Sandoval y Rafael Angel Sandoval constituyen la sociedad colectiva de comercio denominada "Sandoval y

As. 8588. Escritura Nº 2411 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre vende un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad a Ana Elida de González y otro.

As. 8589. Escritura Nº 2410 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre vende a Iris Milligen Thompson Small un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 8590. Escritura Nº 2408 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende a Doroteo Rivas un lote de terreno situado en el corregimiento de Río Hato Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 8591. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 7438 de 6 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Oglive, Cia. Ltda., con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 8592. Escritura Nº 2379 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad George Novey Inc., declara cancelados parcialmente unos gravámenes constituidos a su favor por Clotilde de la Guardia de Ossa que pesan sobre una finca situada en este Distrito.

As. 8593. Escritura Nº 2417 de 15 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Juan José Amado protocoliza copia auténtica de un documento escrito en Latín y su correspondiente traducción en Castellano.

As. 8594. Escritura Nº 1958 de 13 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual R. E. Herbard y Company of Panama Inc., hace una rectificación y vende a Elisa Pareja de Solís un lote de terreno de una finca situada en este Distrito de Panamá.

As. 8595. Resuelto de 16 de Enero de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por la cual el establecimiento que ampara la Patente Nº 567 de 17 de Abril de 1945 en lo sucesivo se denominará "Porras" y operará en la casa 103 de la Avenida Central de esta ciudad en vez de la casa Nº 71 también de esta ciudad, de propiedad de Camilo Delisario Porras.

As. 8596. Escritura Nº 2343 de 4 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende a Margarita Ramos viuda de Bernal un lote de terreno situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 8597. Escritura Nº 2412 de 15 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Seguro Social y Olga Pioche de Leignadier forman la Escritura Nº 1705 de 15 de Julio de 1947 de esta misma Notaría.

As. 8598. Escritura Nº 2413 de 15 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Berta Alicia Lasso Jaén y la Caja de Seguro Social forman la Escritura Nº 1705 de 15 de Julio de esta misma Notaría.

As. 8599. Escritura Nº 2415 de 15 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José María Álvarez traspasa a Francisco José Rodríguez Fernández una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá quien asume el pago de una hipoteca y anticresis constituidos a favor de la Compañía "Servicio de Inversiones S. A".

As. 8600. Copia de Acta de Remate de 8 de Septiembre de 1947, verificado en el Juzgado del Circuito de Veraguas, por medio de la cual se le adjudica definitivamente una finca situada en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas a Ernesto Sierra M.

As. 8601. Escritura Nº 234 de 26 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Jorge Tulio Medrano un lote de terreno situado en el Distrito de Océ, Provincia de Herrera.

HUMBERTO ECHEVERRI V.,
Registrador General

Compañía, Limitada", por el término de diez (10) años y con un capital de B/. 8.000.00, representado en el establecimiento situado en Calle 25 números 74 y 76 de esta ciudad;

Que el objeto principal de la compañía es la fabricación y reparación de muebles, importación y exportación de materiales relacionados con la carpintería, pudiendo hacer cualquier otro negocio lícito; y

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Junio de 1948.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 5814

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Vázquez, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Pesé, cedula 31-1757, en escrito de fecha 21 de Mayo, del año corriente, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre un globo de terreno denominado "San Juan Bosco", ubicado en el Distrito de Pesé, de una superficie total de una hectárea trescientos trece metros cuadrados con once centímetros cuadrados (1 Hta. 0.313. mts.2 11 cms.2), dentro de los siguientes linderos: Norte, Carretera de Chitré a Pesé; Sur, terreno de los hermanos Villalaz; Este, terreno de Helena Pinilla; y Oeste, terreno de Nicolás Rodríguez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Mayo 24 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
POMPILIO RÍOS CORDERO.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-int.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 1033

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Poveda Navarro, varón, mayor, soltero, agricultor, natural del Distrito de Chitré y vecino de Corren, Distrito de Parita, cedula N° 26-1395, en escrito de fecha 19 de Mayo del año en curso, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "Los Garcías", ubicado en el Distrito de Parita, de una superficie total de veintiuna hectárea con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (21 Hts. 6.250 m²) y delimitado así: Norte, terreno de Juan de la Rosa Saavedra; Sur, terreno de Calixto Meléndez; Este, terreno de Víctor Hernández; y Oeste, terreno de Miguel Mitre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Mayo 24 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
POMPILIO RÍOS CORDERO.
El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-int.,
Moisés Quinzada Jr.

L. 1034

(Tercera publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Pablo José Alvarado, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, industrial y con cédula de identidad personal N° 60-4245, ha solicitado a título de compra de este Despacho la adjudicación del globo de terreno denominado "El Limón", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de diez hectáreas con tres mil ciento cuatro metros cuadrados (10 Hts. 3104 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Faustino González y Camino de Pablo Alvarado a Santiago;

Sur, Eugenio Hernández y Adolfo Bonilla;

Este, Faustino González y Adolfo Bonilla, y

Oeste, camino de Eugenio Hernández y de Pablo Alvarado a Santiago.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

ELISONDO TEJADA F.

L. F. Moreno.

El Secretario,

L. 4024

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 31

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Gabriel Aguirre López de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurra a este Despacho a notificarse de la sentencia proferida en su favor en el juicio que se le siguió por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Antonio Lagrutta. Dice así en su parte resolutive dicha sentencia:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

"Vistos: ...

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Gabriel Aguirre López, de los cargos que se le delinieron en el auto de proceder. Derecho: Art. 2152 y 2153 del Código de Procedimientos.—Léase, cópiese, notifíquese y consérvese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario (fdo.) M. J. Ríos."

Por tanto excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Aguirre López o lo hagan comparecer a fin de notificarlo, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero del procesado si lo conocieren, so pena de ser juzgados del delito por el cual ha sido juzgado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena enviar copia de este Edicto a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

(Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé y su Secretario, por el presente, cita y emplaza a Aurelio Obaldía, de diez y siete años de edad, natural de San Blas, con residencia en Río Hato la cual abandonó desconociéndose su pa-

radero, para que en el término de doce días después de la publicación de este edicto comparezca a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en el proceso y que en su parte resolutive dice así:

Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Mayo diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por este motivo, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Julio Hernández de treinta y seis años de edad, soltero, cocinero, natural de San Blas, con residencia en Río Hato, con cédula de identidad personal número 5-3404; y Aurelio Obaldía, de diez y siete años de edad, natural de San Blas, con residencia en Río Hato, cocinero, soltero, por el delito de violación carnal que define y castiga el Título XI Capítulo I, Libro II del Código Penal en relación con el Título V, Capítulo I, Libro I del mismo código. Como los dos procesados se encuentran en libertad, se ordena su captura, la cual será pedida al señor Corregidor de Río Hato donde tienen su domicilio los procesados, quienes deben nombrar defensor al tener conocimiento de este auto. Disponen las partes de cinco días para presentar pruebas. Se fija el veinticinco de los corrientes a las nueve de la mañana para dar comienzo a la Vista Oral de la causa.

Cópiese y notifíquese.—Raúl E. Jaen R.—Victor A. Guardia, Srío. Interino".

Se advierte al emplazado que su ausencia se tendrá como indicio grave en su contra y de no comparecer se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará, el juicio.

Como la detención de Aurelio Obaldía ha sido decretada se replica a todas las autoridades de la República que la efectúen en caso de conocer el paradero del procesado y asimismo se excita a todo ciudadano que denuncie su residencia actual si de ello tiene conocimiento.

Para constancia se fija el presente edicto emplazatorio por el término de doce días y se envía copia al director de la Gaceta Oficial para que lo publique por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo previsto en el Código Judicial.

Fijación que se hace hoy, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez del Circuito de Coclé. RAUL E. JAEEN R.

El Secretario, Victor A. Guardia.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, llama cita y emplaza a Herbert Jex, de generales descritas en el auto de enjuiciamiento, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de hurto y cuya parte resolutive se transcribe:

Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Panamá, 25 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, de acuerdo con la opinión del señor Personero Segundo Municipal en su vista número 167 de fecha 25 de Junio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Herbert Jex, natural de Belice, Honduras, Británica, vecino de esta ciudad, casado, mecánico, residente en Río Abajo, y portador de la Cédula de identidad personal número 3-14297, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal y no le decreta detención preventiva por estar gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza prestada por el Lic. Aquilino Sánchez. Esta causa queda abierta a pruebas por el término de cinco días para que las partes presenten las que quieran hacer valer en el acto oral de la causa que se verificará a partir de

las diez de la mañana del día trece (13) de octubre próximo.—Notifíquese al Licenciado Aquilino Sánchez, fiador del procesado para que lo presente al Tribunal dentro del término de cuarenta y ocho horas. Y se sobreesce definitivamente en estas diligencias a favor de José Moreno, de generales conocidas en autos y se ordena la devolución de la fianza excarcelatoria prestada en el Juzgado 5º Municipal por la señora Eneida de Moreno. Este auto tiene su fundamento en el ordinal 1º de los artículos 2136 y 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Bernaschina.—El Srío. (fdo.) M. J. Ríos".

Por tanto excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Herbert Jex del deber en que está de concurrir a este Despacho, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero del procesado si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha enjuiciado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de este Edicto a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez, OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario, M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del distrito de Panamá, cita llama y emplaza a Cirilo Herrera, de generales descritas en la sentencia condenatoria, para que dentro del término de (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra por el delito de hurto y cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Panamá, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Cirilo Herrera, varón, panameño, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, residente en la calle diecisiete Oeste, a sufrir la pena de dos meses y veinte días de reclusión, que pagará en el Instituto de Vigilancia y Protección del Niño, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito, teniendo derecho a que se le descuente el tiempo que haya sufrido prisión preventiva por razón del delito.—Derecho: Artículo 17, 37, 38, y 352 del Código Penal y Art. 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código Procesal.—Léase, cópiese, notifíquese y consúltese de no interponerse recurso de apelación.—El Juez. (Fdo.) O. Bernaschina, El Srío. M. J. Ríos"

Por tanto excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen al procesado Cirilo Herrera del deber en que está de concurrir a este Despacho, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del mencionado Herrera si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha sentenciado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de este Edicto en la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez, O. BERNASCHINA.

El Secretario, M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)